

Nombre de Usuario _____

Fecha: / /

Datos de la Empresa

Todos los datos son obligatorios. No tachar ni corregir con corrector.

Denominación / Razón Social			
Domicilio legal	Calle	N°	Piso/Departamento
	Localidad	C.P.	
	Provincia	País	
Teléfono / Fax	()	()	
E-Mail			
Fecha de Contrato Social o Estatuto	/	/	
N° de Inscripción R.P.C.			
Fecha de inscripción	/	/	
Fecha de Últ. Modif. Inscripta	/	/	
Duración de la sociedad			
Antigüedad en el Ramo			
I.G.J. N°			
Fecha	/	/	
Ramo o Actividad Principal			

Datos Impositivos

Todos los datos son obligatorios. No tachar ni corregir con corrector.

Código de Actividad según AFIP	_____
N° II.BB.	_____ - _____ - _____
N° CUIT	_____ - _____ - _____
Condición ante el IVA	<input type="checkbox"/> Exento (1) (2) <input type="checkbox"/> Resp. Inscripto (2) <input type="checkbox"/> Otro:.....
Condición ante el Impuesto a las ganancias	<input type="checkbox"/> Exento (1) (2) <input type="checkbox"/> Inscripto (2) <input type="checkbox"/> No Inscripto (2) <input type="checkbox"/> Otro:..... Se encuentra excluido de sufrir Retenciones por este impuesto: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO (2) En caso afirmativo, indicar Norma (RG).....(a) Indicar Fecha de Vencimiento / / y porcentual de exclusión(ambos de corresponder)
Condición ante el impuesto a los II.BB.	<input type="checkbox"/> Exento <input type="checkbox"/> No resp. <input type="checkbox"/> Inscripto (2) N° inscripción:..... <input type="checkbox"/> Cap. Fed. (*) <input type="checkbox"/> Pcia. Bs. As. (Local)(*) <input type="checkbox"/> Conv. Multi. (*) (3) <input type="checkbox"/> Otro:
Régimen de Percepción / Retenciones de IVA para inscriptos en IVA	Se encuentra excluido de sufrir retenciones por este impuesto <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO En caso afirmativo, indicar Norma (RG).....(a) Indicar Fecha de Vencimiento / / y porcentual de exclusión(ambos de corresponder)
Régimen de Percepción / Retenciones de II.BB: (en caso de estar inscripto)	Régimen de Percepción Pcia. de Bs. As. (*) <input type="checkbox"/> Corresponde <input type="checkbox"/> No corresponde Régimen de Retención Pcia. de Bs. As. (*) <input type="checkbox"/> Corresponde <input type="checkbox"/> No corresponde Régimen de Retención Ciudad Autónoma de Bs. As. (*) <input type="checkbox"/> Corresponde <input type="checkbox"/> No corresponde
Impuesto sobre Débitos y Créditos Bancarios	Exento / Alíquota Reducida <input type="checkbox"/> Si (1) <input type="checkbox"/> No

El presente ha sido confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

(*) Ver Régimen de Percepción / Retención de Ingresos Brutos (1) Acreditar mediante Resolución que otorgue la exención.(2) Acreditar mediante Constancia de Inscripción en AFIP-DGI. (3) Detallar las Provincias en las que posee inscripción a fin de aplicar las percepciones y/o retenciones impositivas que corresponden en cada una de ellas, acreditando tal situación mediante último Form. CM. 05.(a) Adjuntar fotocopia de la publicación en el caso de ser exclusión individual.

Firma Representantes Legales	Representante Legal 1	Representante Legal 2	Representante Legal 3
-------------------------------------	------------------------------	------------------------------	------------------------------

Titularidad Del Capital Social (Propietario / Beneficiario Final)

Razón Social	
Nº de CUIT	Nº: ____ - ____ - ____ - ____ - ____

La normativa vigente en materia de Prevención de Lavado de Dinero exige que se identifiquen a los titulares del capital social y a las **personas físicas que directa o indirectamente** ejercen el control real de la persona jurídica.

En consecuencia, solicitamos se detallen a las **personas físicas o jurídicas que directamente** posean o controlen como mínimo el **20% de la sociedad**.

- Si no hay propietarios que **directamente** posean o controlen el 20% de la sociedad, por favor marque la correspondiente casilla (1) en la parte inferior de este documento.

Adicionalmente, si sus **propietarios directos son personas jurídicas** requerimos identifique a todas las **personas físicas que indirectamente** posean o controlen el 20% o más de la sociedad cliente.

- Si no hay personas físicas que **indirectamente** posean o controlen el 20% de la sociedad, por favor marque la correspondiente casilla (2) en la parte inferior de este documento.

Tipo de Propietario	Razón Social (P. Jurídica) / Apellido y Nombre (P. Física)	DNI / CUIT - CUIL del propietario directo / indirecto	País del domicilio del propietario	Porcentaje de propiedad (%)
<input type="checkbox"/> Directo		<input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> CUIT <input type="checkbox"/> CUIL		
<input type="checkbox"/> Indirecto		Nº: ____ - ____ - ____ - ____ - ____		
<input type="checkbox"/> Directo		<input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> CUIT <input type="checkbox"/> CUIL		
<input type="checkbox"/> Indirecto		Nº: ____ - ____ - ____ - ____ - ____		
<input type="checkbox"/> Directo		<input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> CUIT <input type="checkbox"/> CUIL		
<input type="checkbox"/> Indirecto		Nº: ____ - ____ - ____ - ____ - ____		
<input type="checkbox"/> Directo		<input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> CUIT <input type="checkbox"/> CUIL		
<input type="checkbox"/> Indirecto		Nº: ____ - ____ - ____ - ____ - ____		
<input type="checkbox"/> Directo		<input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> CUIT <input type="checkbox"/> CUIL		
<input type="checkbox"/> Indirecto		Nº: ____ - ____ - ____ - ____ - ____		

Declaramos bajo juramento que:

(1) No existe propietarios que directamente posean o controlen como mínimo el 20% de la Sociedad.

(2) No existe personas físicas que indirectamente posean o controlen como mínimo el 20% de la Sociedad.

Los datos consignados en la presente son correctos y completos y hemos confeccionado la misma sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad, asumiendo el compromiso de actualizar los datos que anteceden cuando se produzcan modificaciones sobre los mismos.

Firma Representante Legal 1	Firma Representante Legal 2	Firma Representante Legal 3
------------------------------------	------------------------------------	------------------------------------

Datos Personales

Todos los datos son obligatorios. No tachar ni corregir con corrector.

	Representante Legal 1	Representante Legal 2	Representante Legal 3
Carácter			
Apellido(s)			
Nombre(s)			
Tipo / N° de Documento			
Domicilio Personal			
Calle			
N°			
Piso/ Depto			
CP			
Localidad			
Provincia			
País			
Teléf. Particular y/o Laboral	()	()	()
Celular	()	()	()
E-Mail			
Sexo	<input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/> Otro	<input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/> Otro	<input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/> Otro
Fecha de Nacimiento	/ /	/ /	/ /
Lugar de Nacimiento			
Nacionalidad			
Estado Civil	<input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/> Divorciado <input type="checkbox"/> En Pareja / Unión Civil	<input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/> Divorciado <input type="checkbox"/> En Pareja / Unión Civil	<input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/> Divorciado <input type="checkbox"/> En Pareja / Unión Civil

Datos del Cónyuge

Apellido(s) y Nombre(s)			
Tipo / N° de Documento			

Condición Fiscal

Todos los datos son obligatorios. No tachar ni corregir con corrector.

	Representante Legal 1	Representante Legal 2	Representante Legal 3
Identificación ante la AFIP	<input type="checkbox"/> CUIT <input type="checkbox"/> CUIL <input type="checkbox"/> CDI N°: - - - - -	<input type="checkbox"/> CUIT <input type="checkbox"/> CUIL <input type="checkbox"/> CDI N°: - - - - -	<input type="checkbox"/> CUIT <input type="checkbox"/> CUIL <input type="checkbox"/> CDI N°: - - - - -
Condición IVA	<input type="checkbox"/> Cons. Final <input type="checkbox"/> Resp. Inscripto <input type="checkbox"/> Monotributista <input type="checkbox"/> Exento	<input type="checkbox"/> Cons. Final <input type="checkbox"/> Resp. Inscripto <input type="checkbox"/> Monotributista <input type="checkbox"/> Exento	<input type="checkbox"/> Cons. Final <input type="checkbox"/> Resp. Inscripto <input type="checkbox"/> Monotributista <input type="checkbox"/> Exento
Condición Imp. Ganancias	<input type="checkbox"/> No Inscripto <input type="checkbox"/> Inscripto <input type="checkbox"/> Exento	<input type="checkbox"/> No Inscripto <input type="checkbox"/> Inscripto <input type="checkbox"/> Exento	<input type="checkbox"/> No Inscripto <input type="checkbox"/> Inscripto <input type="checkbox"/> Exento

Firmas Representantes Legales	Representante Legal 1	Representante Legal 2	Representante Legal 3
Conformidad de Representantes Legales con firmas cruzadas <i>Firmar en todos los casilleros que correspondan</i>	Representante Legal 2	Representante Legal 3	Representante Legal 1
	Representante Legal 3	Representante Legal 1	Representante Legal 2

Perfil del Inversor

Todos los datos son obligatorios. Elija solo una opción cuando no se indique lo contrario.

Empresa

Primer fondeo estimado: \$

Monto Total a invertir: \$

¿Cuánto tiempo piensa ahorrar?

-
- Entre 1 y 3 años
-
- Entre 4 y 5 años
-
-
- Entre 6 y 8 años
-
- Entre 9 y 12 años
-
-
- Más de 13 años

Cuando invierto mi dinero, estoy:

-
- Mayormente preocupado por las pérdidas
-
-
- Preocupado igualmente por las pérdidas y ganancias
-
-
- Mayormente preocupado por las ganancias

¿Cuál es su experiencia como inversor?

-
- Sin experiencia
-
- Entre 1 y 3 años
-
-
- Entre 4 y 5 años
-
- Entre 6 y 8 años
-
-
- Entre 9 y 12 años
-
- Más de 12 años

Considere el siguiente escenario.

Imagine que en los últimos 3 meses, el mercado de acciones en su conjunto perdió el 25% de su valor. Una acción en particular que usted tenía también perdió 25% de su valor. La situación de los mercados es de alta incertidumbre. ¿Qué haría usted?

-
- Vender todas mis acciones
-
- Vender parte de mis acciones
-
- No hacer nada
-
- Comprar más acciones.

Considere la siguiente tabla.

En ella, se detallan inversiones hipotéticas. Para cada una se detalla el promedio de los rendimientos obtenidos en el período de 1 año y su peor y mejor escenario. ¿Con cual inversión se sentiría usted más cómodo?

	Opción 1 <input type="checkbox"/>	Opción 2 <input type="checkbox"/>	Opción 3 <input type="checkbox"/>	Opción 4 <input type="checkbox"/>	Opción 5 <input type="checkbox"/>
Ganancia Promedio	7,2%	9,0%	10,4%	11,7%	12,5%
Mejor Escenario	16,3%	25,0%	33,6%	42,8%	50,0%
Peor Escenario	5,6%	-12,1%	-18,2%	-24,0%	-28,2%

Referencias y Datos de Contacto

Completar obligatoriamente al menos una referencia (diferente de los Representantes Legales).

Primera Referencia
Segunda Referencia (Opcional)

Apellido (s) y Nombre (s) /		
Razon social:		
Contacto:		
Dirección		
Teléfono Fijo	()	()
Mencionar Tipo	<input type="checkbox"/> Comercial <input type="checkbox"/> Bancaria	<input type="checkbox"/> Comercial <input type="checkbox"/> Bancaria

Tercera Referencia (Opcional)
Cuarta Referencia (Opcional)

Apellido (s) y Nombre (s) /		
Razon social:		
Contacto:		
Dirección		
Teléfono Fijo	()	()
Mencionar Tipo	<input type="checkbox"/> Comercial <input type="checkbox"/> Bancaria	<input type="checkbox"/> Comercial <input type="checkbox"/> Bancaria

Firma Representante Legal 1
Firma Representante Legal 2
Firma Representante Legal 3

Términos y Condiciones

El/los firmante/s, en adelante el "comitente", al pie de la presente solicita/n a InvertirOnline S.A. Agente de Liquidación y Compensación N° 273 / CNV, agente miembro de Mercado Argentino de Valores S.A., en adelante "IOL", la apertura de una cuenta que operará bajo los siguientes términos y condiciones:

1. Derechos y responsabilidades del comitente:

1. El Comitente manifiesta y declara bajo juramento que los títulos públicos y/o privados que entrega a InvertirOnline S.A. Agente de Liquidación y Compensación N° 273 / CNV (en adelante, "IOL") para ser depositados en su cuenta y en la subcuenta respectiva, se han obtenido mediante actividades lícitas. IOL se reserva en todo momento el derecho de rechazar la custodia antes aludida ante eventuales sospechas de irregularidades en la obtención de los fondos y/o títulos en forma ilícita, así como cualquier otra irregularidad sobre la documentación necesaria para la apertura de la cuenta comitente. Adicionalmente, IOL se reserva el derecho de solicitar al Comitente información relacionada con la obtención y tenencia de los títulos en custodia, a los efectos de dar estricto cumplimiento a la Ley N° 25.246 y modificatorias sobre Prevención del Lavado de Dinero y Financiación del Terrorismo y sus disposiciones reglamentarias emitidas por la Unidad de Información Financiera (en adelante, "UIF").
2. El Comitente reconoce y expresa que IOL ejecutará las órdenes de compra y venta recibidas durante los días y horas habilitados para el funcionamiento de los mercados locales y del exterior. El Comitente acepta que IOL ejecutará el orden de operación dentro de los parámetros que le indique expresamente, o en su defecto dentro de las condiciones de plaza al momento de la efectiva ejecución. Adicionalmente, el Comitente reconoce y asume total responsabilidad respecto de la definición, seguimiento y cancelación de las "Alarmas" y/o "Stop Loss" cargadas por él en el sitio web www.invertironline.com, las cuales serán ejecutadas en forma automática cuando se cumplan los parámetros por él definidos, bajo su exclusiva responsabilidad y en cualquier momento durante la vigencia en la cual las mismas se encuentren activas.
3. El Comitente manifiesta expresamente que emitirá órdenes verbales en forma personal, telefónica o a través de los canales de internet habilitados a tal efecto (sitio web www.invertironline.com, correo electrónico, etc.).
4. El Comitente podrá solicitar de manera expresa y con las formas e instrucciones correspondientes, que IOL deposite y/o transfiera pesos, dólares y/o títulos en la cuenta que éste así lo indique. En estos casos la constancia de depósito o transferencia será suficiente recibo de entrega.

El Comitente contará con libre disponibilidad de los saldos líquidos de su cuenta producto de la liquidación de operaciones y acreencias, pudiendo solicitar su correspondiente extracción mediante transferencia electrónica a una cuenta bancaria de su titularidad o bien mediante cheque. Para ello, deberá ingresar en el sitio web www.invertironline.com, dentro de la sección "Mi Cuenta", "Movimientos", "Extracciones". En el caso de transferencia electrónica, el Comitente deberá informar previamente los datos correspondientes a una caja de ahorro o cuenta corriente en la sección "Mi Cuenta", "Movimientos", "Mis Cuentas Bancarias". IOL verificará la información brindada por el Comitente en los sistemas bancarios correspondientes, con el objetivo de validar la exactitud de los datos y su titularidad, quedando a partir de ello dicha cuenta bancaria habilitada para futuras extracciones.

5. El Comitente podrá solicitar la cancelación de una orden, dentro de los términos y modalidades de la presente e IOL recibirá la instrucción siempre y cuando no haya sido ya ejecutada.
6. El Comitente solamente podrá considerar que su orden ha sido ejecutada o cancelada cuando IOL, a través de su sitio web www.invertironline.com o por otro canal alternativo, haya expresado el resultado de la misma. En el caso en que el Mercado interviniente revirtiera la orden con posterioridad, situación que puede darse en la operatoria bursátil, el cliente será notificado en un plazo máximo de 24 hs. desde el momento en que IOL es informado. En este sentido, el Comitente reconoce que una orden ejecutada podría revertirse por cuestiones ajenas a IOL, liberando a IOL de toda responsabilidad relacionada a la misma.

7. La aceptación o confirmación de las operaciones (depósitos y/o extracciones de fondos, compra venta de títulos valores, pagos de acreencias, entre otros) que en base a las instrucciones recibidas, efectuara IOL a través de su sitio web www.invertironline.com tendrán valor de rendición de cuenta y serán informadas al Comitente en forma inmediata una vez confirmadas a través de correo electrónico. Adicionalmente, el Comitente cuenta con la posibilidad de efectuar el seguimiento de sus órdenes en tiempo real accediendo al sitio web de IOL, dentro de la sección "Mi Cuenta", "Operaciones". Los comprobantes originales correspondientes se encontrarán disponibles en nuestras oficinas para su retiro. IOL mantendrá en archivo las copias de los boletos valores, etc.). En el caso de los titulares y co-titulares expresamente eximen a IOL de requerir la conformidad de los restantes titulares o co-titulares de la cuenta comitente a efectos de confirmar la operación que se realice, desligándose IOL de toda responsabilidad al respecto.

El Comitente recibirá con frecuencia diaria, semanal y/o mensual (a opción del Comitente), un resumen de su cuenta por correo electrónico, el que contendrá la siguiente información: Saldos en efectivo en las diferentes monedas, detalle de sus tenencias indicando símbolo de la especie, descripción, cantidad de títulos, precio de cierre y total valorizado. A su vez, el Comitente podrá descargar en todo momento desde el sitio web un estado de cuenta a una fecha anterior.

8. El Comitente se hace responsable por la confidencialidad y el uso de su contraseña, como así también por las instrucciones que se ejecuten en su nombre a partir de la utilización del sistema.
9. En caso que en la cuenta comitente se haya registrado o incorporado más de un titular, el uso de la misma por cualquiera de las personas registradas como titulares o co-titulares, implica la aceptación expresa del resto de los co-titulares a cualquier tipo de movimiento de fondos que un titular o co-titular realice en la cuenta comitente por cualquier medio (depósitos, extracciones, compra y venta de títulos valores, etc.). En este caso, los titulares y co-titulares expresamente eximen a IOL de requerir la conformidad de los restantes titulares o co-titulares de la cuenta comitente a efectos de confirmar la operación que se realice, desligándose IOL de toda responsabilidad al respecto.
10. El Comitente conserva la facultad de otorgar por escrito y/o revocar por el mismo medio la eventual autorización de carácter general que otorguen voluntariamente al Agente para que actúe en su nombre. Ante la ausencia de aquella autorización otorgada por el Comitente al Agente se presume -salvo prueba en contrario- que las operaciones realizadas por el Agente a nombre del Comitente, no contaron con el consentimiento del mismo. La aceptación sin reservas por parte del Comitente de la liquidación correspondiente a una operación que no contó con su autorización previa, no podrá ser invocada por el Agente como prueba de la conformidad del Comitente a la operación efectuada sin su previa autorización.
11. En relación a las autorizaciones mencionadas precedentemente, el Comitente reconoce que dicha autorización no asegura rendimientos de ningún tipo ni cuantía y que sus inversiones están sujetas a las fluctuaciones de precios del mercado.

12. El Comitente declara conocer que las inversiones en activos financieros y otros productos de inversión conllevan riesgos, incluyendo la pérdida de capital significativa. Los riesgos incluyen, pero no están limitados a: riesgo de tasa de interés, riesgos de liquidez, de tipo de cambio y el riesgo específico de la empresa y/o sector. En tal sentido, el Comitente declara que acepta toda pérdida o perjuicio que pueda sufrir como consecuencia de las operaciones que realice. Los Asesores Financieros relacionados a IOL pueden ofrecer sus opiniones o perspectivas concernientes a lo apropiado de la naturaleza de determinadas estrategias de inversión; sin embargo, es finalmente el Comitente el responsable último de las decisiones de inversión que adopta, debiendo estar tales decisiones basadas únicamente en sus circunstancias económicas, objetivos financieros, tolerancia al riesgo y necesidades de liquidez personales. Ante ello, el Comitente dejará indemne a IOL, Agente encargado de cursar sus órdenes, ante cualquier pérdida o perjuicio resultante de las operaciones bursátiles realizadas.

13. El Comitente, a los efectos del presente, constituye domicilio en el informado como domicilio personal en el presente Formulario de Apertura de Cuenta. El domicilio precedentemente constituido por el Comitente, subsistirá, y se considerarán válidos todos los actos que en él se practiquen, mientras el Comitente no notifique en forma fehaciente la constitución de uno nuevo y aunque en el no se encuentre el Comitente. Todas las notificaciones o información que se envíen con motivo del presente, deberán ser remitidas al domicilio constituido anteriormente, por escrito. Adicionalmente, el Comitente declara que tanto la/s dirección/es de correo electrónico como el/l/los número/s de teléfono declarados en el presente formulario, son datos válidos y correctos. Los mismos podrán ser utilizados indistintamente por IOL como medio fehaciente y vinculante para el envío de las notificaciones que se consideren necesarias. Con el objetivo de brindar un mejor servicio de atención al cliente, IOL podrá grabar las conversaciones que se cursen en forma telefónica.

14. Las firmas, autorizaciones y datos registrados en el Registro de Comitentes y en el Formulario de Apertura de Cuenta, se consideran válidos y vigentes hasta tanto IOL no haya recibido notificación escrita de la modificación o por su formulario web correspondiente, aún cuando las mismas hayan sido publicadas y registradas en los organismos pertinentes.

15. Las manifestaciones que se encuentran en el sitio www.invertironline.com, tanto sean generadas por IOL, invertirOnline.com Argentina S.A. o por terceros, no deben considerarse como ofertas de operatoria alguna, así como tampoco una recomendación expresa de compra o venta de títulos valores.

16. Para un adecuado control por parte del Comitente y como recurso de información independiente, se habilitara el acceso online al sistema de Control de Tenencias en el Agente de Depósito Colectivo (ADC) y/o Agente de Custodia, Registro y Pago (ACRyP). Para acceder a esta funcionalidad, el Comitente deberá seguir las instrucciones publicadas en el sitio www.invertironline.com. No obstante ello, en caso que el Comitente, al que IOL le ha otorgado una clave para el acceso en tiempo real al estado, saldos, movimientos y acreencias, solicite -sin perjuicio de ello- la remisión del resumen mensual de su subcuenta comitente al correo electrónico y/o al domicilio postal denunciado en el presente formulario, IOL deberá proceder en este sentido, remitiendo el resumen mensual utilizando correo electrónico con acuse de recibo y/o correo postal, dentro de los DIEZ (10) días de finalizado cada mes calendario.

Firma Representante Legal 1

Firma Representante Legal 2

Firma Representante Legal 3

Términos y Condiciones (continuación)

2. Facultades y obligaciones del Agente:

17. Las operaciones que implican débitos (compras, titulares de opciones, suscripciones, prorrato, cauciones y/o pases colocadores, etc.) serán ejecutadas por IOL siempre que existan en la cuenta del comitente los fondos necesarios para abonarlas. En su defecto, los saldos deudores arrojados por dichas operaciones devengarán los intereses correspondientes a la operatoria de préstamos para inversión.

18. Las operaciones que implican créditos (ventas, lanzamiento de opciones, cauciones y/o pases tomadores, rentas, amortizaciones, etc.) serán ejecutadas por IOL siempre que a la fecha correspondiente los títulos se encuentren depositados a su nombre en el Agente de Depósito Colectivo (ADC) y/o Agente de Custodia, Registro y Pago (ACRyP) y así correspondiere. En su defecto, y en caso que el Comitente no hubiese entregado la especie negociada, IOL queda facultado para recomprar los títulos faltantes, imputando en la cuenta corriente la diferencia de precios, gastos y comisiones correspondientes. IOL no se responsabiliza por la inversión de los saldos acreedores en cuenta.

19. IOL se encuentra autorizado para depositar los títulos del comitente en el Agente de Depósito Colectivo (ADC) y/o Agente de Custodia, Registro y Pago (ACRyP) bajo el régimen de depósito colectivo y/o en la cuenta global de títulos que posea con corresponsales en el exterior cuando así corresponda por operaciones efectuadas en otras plazas.

20. IOL, para el supuesto de una reorganización societaria (sea por intermedio de una fusión, escisión, transformación, venta, etc. sin que esta enumeración implique una limitación en cuanto a la forma de realizar la reorganización societaria -), se reserva el derecho de ceder los derechos y obligaciones que surgen del presente acuerdo sin necesidad del consentimiento del Comitente. El Comitente, no podrá ceder sus derechos y obligaciones, que surgen del presente acuerdo, sin la notificación y el correspondiente consentimiento de IOL.

21. El Comitente otorga a IOL, mandato suficiente para operar por cuenta y orden en base a las instrucciones emitidas vía Internet, telefónicamente o a través de canales alternativos en la forma establecida en el sitio Web www.invertironline.com, para realizar operaciones con títulos públicos, privados, cuotas partes de Fideicomisos, cheques de pago diferido, fondos, derivados y con toda clase de títulos valores mobiliarios en moneda argentina y/o extranjera, todas éstas conforme a las reglamentaciones vigentes.

22. Respecto a la "operatoria de préstamo de valores negociables", regulada por el Mercado de Valores interviniente, se define lo siguiente: La operatoria de préstamo de valores permitida es aquella cuya finalidad es cubrir los faltantes transitorios de especies a entregar por el comitente en la fecha de liquidación, por lo que sólo se admite en orden al cumplimiento de la liquidación de las operaciones concertadas y siempre que el comitente tomador posea la especie transada pero no pueda, circunstancialmente, disponer de ella en la fecha de liquidación.

Los títulos de renta variable y de renta fija que se presten podrán ser de cartera propia de los Agentes o de comitentes. En este último caso el agente colocador del préstamo requerirá una conformidad específica por escrito del comitente prestamista para la operatoria y asimismo el comitente tomador deberá suscribir una autorización a favor del agente interviniente en tal calidad.

El registro de la operación de préstamo de valores comprenderá el valor efectivo de la especie y la tasa nominal anual vencida de interés aplicable al plazo del préstamo.

La operación de préstamo de valores negociables podrá ser cancelada anticipada. La operación de préstamo de valores negociables gozará de garantía de liquidación del MERCADO o de la Cámara Compensadora, en su caso.

Las operaciones de préstamo de valores de instrumentarán mediante la emisión de boletos en los que se deberá detallar:

a) PRÉSTAMO/COLOCACIÓN DE VALORES.

b) Especie, valor nominal, precio aplicado a la valuación de la tenencia y valor efectivo de ésta a los fines de tomarse como base para la aplicación de la tasa de interés.

c) Tasa Nominal Anual (T.N.A.) vencida de interés aplicable para el plazo de vencimiento de la operación.

d) Tasa efectiva subperiódica vencida correspondiente al plazo de vencimiento de la operación.

e) Tasa Efectiva Anual (T.E.A) vencida equivalente a la tasa efectiva subperiódica.

f) En el caso del boleto que se emita para el tomador de los valores, Costo Financiero Total (C.F.T.) calculado de conformidad con lo establecido en la Comunicación "A" 3.052 del Banco Central de la República Argentina o aquella que la reemplace.

g) A todos los fines señalado deberá aplicarse divisor fijo 365.

23. El Comitente autoriza a IOL a proceder a la venta de títulos valores depositados a su nombre, en caso que su cuenta corriente arrojar saldos deudores exigibles por cualquier concepto o circunstancia, hasta cubrir dichos saldos, sin necesidad de previa notificación.

24. IOL presta el servicio de cobro de dividendos, rentas, amortizaciones, etc., de títulos valores, como así también suscripciones, prorratos y en general todo tipo de servicio que hacen a la actividad, sin responsabilidad alguna en caso de omisión no imputable a IOL. Para las suscripciones, en caso de no recibir IOL una comunicación fehaciente hasta cinco días hábiles bursátiles antes de la fecha de vencimiento del periodo de suscripción, con la decisión de: a) efectuar la suscripción, o b) emitir una orden de venta de los cupones, los derechos podrán ser vendidos por su cuenta y orden, de ser ello factible, no asumiendo IOL responsabilidad alguna para el caso en que los cupones no fueran vendidos, ni aún en el caso en que se hubieren registrado operaciones sobre los mismos.

25. El Comitente autoriza a IOL a operar por su cuenta y orden en cualquier tipo de transacciones autorizadas por el Mercado de Valores interviniente, pudiendo realizar las mismas en la forma que estime más conveniente.

26. El Comitente autoriza en forma expresa a InvertirOnline.com Argentina S.A. a transmitir las órdenes que reciba de éste a IOL, aceptando en forma plena la posterior materialización de las aludidas órdenes.

27. El Comitente autoriza a IOL a debitar con frecuencia mensual de su Cuenta los cargos mensuales por mantenimiento y custodia de la misma de acuerdo a las tarifas vigentes en www.invertironline.com.

28. El Comitente reconoce que IOL percibirá las comisiones correspondientes a costos administrativos así como también por la ejecución de las órdenes que emitiera de acuerdo al costo de las tarifas vigentes al momento de la operación. Dichas tarifas actualizadas se encuentran disponibles para su consulta en el sitio www.invertironline.com (dentro de la sección "Servicios" / "Tarifas"), como así también en el sitio web de la Comisión Nacional de Valores, www.cnv.gov.ar (sección "Régimen de Transparencia").

29. En aras de mejorar los servicios que brinda, IOL podrá modificar los Términos y Condiciones así como la estructura del Sitio web www.invertironline.com, cada vez que lo estime conveniente. Dichas modificaciones serán informadas oportunamente por IOL a los Comitentes con una antelación de 60 días de su entrada en vigencia, debiendo el Comitente proceder a la aceptación o rechazo de las mismas. Por tal motivo, el Comitente deberá mantener actualizada su cuenta de correo electrónico y número telefónico de contacto, así como ingresar en forma periódica al sitio www.invertironline.com. En caso de no estar de acuerdo con las modificaciones introducidas, el Comitente podrá rescindir el vínculo contractual que lo une a IOL sin costos adicionales a los cargos administrativos derivados, entre otros, de la extracción de dinero y/o títulos valores, según las tarifas vigentes en la sección "Servicios", "Tarifas" del sitio web.

30. IOL podrá remunerar al Comitente con intereses por los saldos líquidos de libre disponibilidad que éste mantenga en efectivo y a la vista en su cuenta comitente. En caso de optar por esta posibilidad, el Comitente deberá prestar su conformidad a través del sitio web www.invertironline.com, a realizar colocaciones de inversión a corto plazo de sus fondos disponibles, en instrumentos de alta liquidez y bajo riesgo. En todo momento, el Comitente mantendrá la libre disponibilidad de sus saldos líquidos como efectivo a la vista en su cuenta comitente.

31. IOL no es responsable bajo ningún aspecto por los errores, omisiones, atrasos u otro tipo de dificultades generados por la transmisión incorrecta de datos o informaciones en general en el sitio www.invertironline.com, tampoco se responsabiliza por retrasos en la transmisión de recibo o ejecución de órdenes y/o instrucciones debido a una avería o falla en los servicios o sistemas de transmisión de datos y otros medios de comunicación, o cualquier otra causa que exceda el control o anticipación de IOL. En consecuencia, ni IOL, ni InvertirOnline.com Argentina S.A. ni sus directores, funcionarios, personal y agentes serán responsables por las pérdidas acaecidas cuando sean causadas directa o indirectamente por caso fortuito o fuerza mayor.

32. IOL no garantiza la exactitud, la correcta oportunidad ni la confiabilidad de la información u opiniones contenidas en el sitio www.invertironline.com, por cuanto las mismas son generadas por terceras empresas prestatarias. Tampoco se responsabiliza por los perjuicios, daños o pérdidas totales y/o parciales que puedan sufrir los Comitentes por cualquier tipo de operaciones que realicen a través de este sitio o de otras vías.

Firma Representante Legal 1

Firma Representante Legal 2

Firma Representante Legal 3

Términos y Condiciones (continuación)

3. Normas aplicables a la relación entre el Comitente y IOL y procedimiento ante eventuales reclamos:

33. IOL y el Comitente, someten su relación en las partes que correspondan a las reglamentaciones vigentes en el presente acuerdo, la "Ley de Mercado de Capitales" Nro. 26.831 y su decreto reglamentario, las emanadas de la Comisión Nacional de Valores, el Agente de Depósito Colectivo (ADC) y/o Agente de Custodia, Registro y Pago (ACRyP), AFIP, UIF y otros organismos intervinientes. Adicionalmente, con el objetivo de conocer la normativa aplicable a los Agentes el comitente puede acceder, entre otros, a los sitios web de la Comisión Nacional de Valores (www.cnv.gov.ar), Unidad de Información Financiera (www.uif.gov.ar), AFIP (www.afip.gov.ar).

34. El Comitente declara conocer el texto de la ley 25.246 y modificatorias sobre Prevención de Lavado de Dinero y Financiación del Terrorismo y contar con pleno conocimiento del Régimen Penal Cambiario vigente. Recibido el presente formulario de apertura de cuenta junto con la documentación correspondiente, la misma estará sujeta a la revisión de IOL, quien se reservará el derecho de proceder o no a la apertura de la cuenta comitente en caso de así considerarlo. Adicionalmente, IOL podrá solicitar, en caso de considerar necesario, la actualización de la documentación presentada como así también solicitar documentación complementaria, con el objetivo de cumplir con la normativa vigente en materia de Prevención y Lavado de Dinero y Financiación del Terrorismo. Dado el caso, IOL se reserva el derecho de suministrar dicha información y/o documentación a la Autoridad correspondiente.

35. Según lo establece la normativa de la CNV, los Agentes deberán designar una persona responsable de las relaciones con el público, cuya función será atender al público en general al sólo fin de responder sus preguntas, dudas o reclamos. En tal sentido, el Comitente contará con las siguientes vías de comunicación: por mail a la dirección de correo electrónico clientes@invertironline.com, por teléfono comunicándose al Centro de Atención al Cliente (011-4000-1400), a través del servicio de mensajería disponible en el sitio web www.invertironline.com o presentando /enviando una nota a la dirección San Martín 323 piso 11°, CABA (C1004AAG).

Adicionalmente, el Comitente tiene la facultad de efectuar denuncias ante la Comisión Nacional de Valores (en adelante, CNV), según el procedimiento establecido en el Título XIII del T.O. 2013. Las mencionadas denuncias deberán ser formuladas por escrito y firmadas, consignándose el nombre y apellido del interesado, su documento de identidad y domicilio, cuando no se tratare de una denuncia anónima, o a través de los medios informáticos que se habiliten a tal efecto. En todos los casos, se deberán explicar circunstanciadamente los motivos que originan la presentación, adjuntándose toda la documentación disponible que coadyuve a sustentar los dichos del presentante. Para mayor detalle sobre este punto, consultar en el sitio web de la CNV, www.cnv.gov.ar (sección "Marco Regulatorio").

4. Fondo de Garantía para Reclamos de Clientes:

36. Como lo exige la normativa vigente, todos los Agentes que registren operaciones, deberán aportar a un Fondo de Garantía para Reclamos de Clientes (en adelante, el "Fondo"), administrado por los Mercados de los que sean miembros. La realización de dichos aportes será requisito para la actuación de estos agentes.

El mencionado Fondo se conformará con: a) el valor del importe del Fondo de Garantía Especial que hubiese constituido el respectivo Mercado con anterioridad a la Ley N° 26.381, y el surja de sus últimos estados contables, b) Aportes que efectúen los Agentes que registran operaciones, c) Rentas derivadas de la inversión que se efectuó del Fondo, d) Recobro a los Agentes de las sumas abonadas a clientes por los reclamos efectuados.

Los Agentes deberán ingresar al Mercado del que sean miembros, dentro de los primeros DIEZ (9) días de cada mes calendario, el importe que surja de aplicar, sobre los derechos de Mercado generados por cada agente el mes inmediato anterior, el porcentaje fijado por la CNV (publicado en www.cnv.gov.ar). Hasta tanto el alcance el monto mínimo que establezca dicho organismo, cada uno de los Agentes aportantes deberán contratar un seguro de caución por el monto correspondiente fijado por la CNV. La CNV podrá establecer un valor máximo para el Fondo cuando el monto total acumulado alcance razonable magnitud para cumplir con sus objetivos.

El Fondo no será de propiedad de los Mercados. La actuación de éstos se limitará al cálculo de los aportes mensuales que deberán efectuar los Agentes, a la percepción de tales aportes, a la inversión del importe del Fondo y cobro de las acreencias derivadas y al recobro de las sumas aplicadas a reclamos.

Los Mercados deberán observar las exigencias dispuestas en el Anexo I del Capítulo I Mercados del Título VI de las normas de la CNV (Texto ordenado 2013), en lo que respecta a las inversiones de las sumas acumuladas en el Fondo, debiendo dar cumplimiento a lo establecido en los Puntos 2, 4, 5 y 6 de dicho Anexo.

La CNV establecerá los supuestos que serán atendidos con el Fondo. El procedimiento a aplicarse para la formulación de reclamos por parte de clientes será el establecido para el trámite de denuncias ante dicho organismo y ésta emitirá resolución final, pudiendo aplicarse el procedimiento específico que a estos efectos disponga. El reclamo iniciado ante la CNV no reemplaza la vía judicial, quedando abierto el planteo ante la justicia de aquellas cuestiones que estime hacen a su derecho, tanto para el cliente como para la CNV. El cliente deberá informar a la dicho Organismo en caso de resolver la presentación de su planteo por la vía judicial.

En caso de resolver la Comisión favorablemente el reclamo del cliente, hará saber tal decisión al Mercado del que revista la calidad de miembro el Agente de Negociación reclamado, a los fines de la afectación del respectivo Fondo y efectivo pago.

Efectuado el pago, los Mercados deberán llevar adelante las respectivas medidas en orden al recobro del Agente de Negociación reclamado de las sumas abonadas y restablecer el nivel del Fondo. La CNV podrá establecer el máximo a afectar del Fondo por reclamo y/o por cliente.

5. Pautas para el cierre de cuenta:

37. El Comitente y/o IOL podrán rescindir unilateralmente y sin causa la relación contractual que los une. En tal caso la voluntad de rescindir deberá ser comunicada en forma fehaciente por escrito, y por cualquier medio que asegure su recepción, con aviso de recibo. En caso que la rescisión sea dispuesta por IOL, la notificación deberá ser remitida al domicilio constituido por el Comitente conforme lo mencionado en la cláusula 14 del presente, con una antelación no menor a 60 días de la fecha dispuesta para el cese del mencionado vínculo. A partir de la fecha definida como cese de la relación contractual, el Comitente tendrá diez días hábiles para realizar todas las operaciones necesarias a efectos de transferir la totalidad de activos (sean estos acciones, bonos, dinero, etc.) a las cuentas o personas que considere pertinentes, de manera que la cuenta quede sin activos para proceder a su cierre. Transcurrido el plazo anteriormente señalado al Comitente se le anulará el usuario para operar a través del sitio web www.invertironline.com por lo que, en caso que previamente no se hubieran transferido los activos a fin de cerrar la cuenta, en adelante cualquier transacción a tal efecto deberá ser a través de instrucciones dadas por escrito y por cualquier medio fehaciente a IOL con el único fin de que IOL transfiera el dinero o activos que tuviere en su cuenta, o bien proceda a liquidar las posiciones y/o activos, para su posterior transferencia del producido a la cuenta que el Comitente indique. En caso que la cuenta no pueda ser cerrada, los gastos administrativos normales seguirán corriendo y en caso de presentar la cuenta saldo negativo IOL podrá remitirse a lo que se indica en la cláusula 38 de los presentes Términos y Condiciones. Se deja expresamente aclarado que cualquier perjuicio que pueda sufrir el comitente a partir de la comunicación de terminación de la relación contractual, por la falta del Comitente en tomar las medidas tendientes a posibilitar el cierre de la cuenta, será solo imputable al Comitente y en ningún caso a IOL.

En caso que la rescisión sea dispuesta por el Comitente, se aplicará similar criterio, debiendo los días hábiles computarse desde la fecha en que IOL recibió la notificación; la cual deberá ser remitida a las oficinas de IOL sitas en San Martín 323, piso 11°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

38. En el caso que una cuenta comitente estuviere inactiva por el plazo de 6 meses y presente saldo deudor en concepto de mantenimiento de cuenta mensual, sin poseer títulos valores depositados a su nombre, IOL se reserva el derecho de cerrar dicha cuenta comitente en el Agente de Depósito Colectivo (ADC) y/o Agente de Custodia, Registro y Pago (ACRyP). Previamente al cierre, el Comitente será notificado por correo electrónico en forma mensual desde el primer mes en que dicha cuenta presente un saldo deudor, hasta cumplirse el plazo de 6 meses anteriormente mencionado.

A su vez, el Comitente tiene la opción de solicitar la baja de su cuenta comitente ingresando en el sitio web www.invertironline.com, dentro de la sección "Centro de Ayuda", opción "Mi Cuenta" - "Cierre de Cuenta". A partir de generada dicha solicitud, y siempre y cuando el Comitente haya previamente retirado todos los valores disponibles en su cuenta comitente, IOL procederá al correspondiente cierre en el Agente de Depósito Colectivo (ADC) y/o Agente de Custodia, Registro y Pago (ACRyP) dentro del plazo de 30 días. Una vez procesado el cierre, el sistema de IOL generará en forma automática un correo electrónico para confirmar la baja al Comitente.

39. El Comitente declara haber leído, entendido, analizado y aceptado todos y cada uno de los términos de las Condiciones de Uso expresadas en el sitio www.invertironline.com en la Términos y Condiciones y autoriza a IOL a poner a su disposición por Internet, utilizando los sistemas de seguridad que IOL crea más convenientes, información sobre su cuenta comitente.

40. En caso que el Comitente decida delegar la administración de su cartera de inversiones bursátiles en un Administrador, deberá suscribir el "Formulario de autorización general del Cliente para la administración de sus inversiones y/o tenencias".

41. IOL podrá proceder al bloqueo temporal de la cuenta comitente abierta por el Comitente en IOL ante determinadas situaciones (a modo de ejemplo y meramente enunciativo, y sin que ello signifique una limitación de ninguna índole: fallecimiento del / de los titular/es de la cuenta, imposibilidad de establecer contacto por medio fehaciente con el / los titular/es de la cuenta, documentación respaldatoria de fondos pendiente de entrega, instrucciones contradictorias entre los titulares de la cuenta, entre otros ejemplos). El levantamiento de dicho bloqueo temporal, se dará en el caso en que IOL considere que han cesado los motivos que dieron lugar a dicha medida.

Firma Representante Legal 1

Firma Representante Legal 2

Firma Representante Legal 3

Declaración Jurada sobre Origen y Licitud de Fondos y Veracidad de Datos

Sres. InvertirOnline S.A. Agente de Liquidación y Compensación N° 273 / CNV.
San Martín 323 piso 11, C.P. 1004 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina

En cumplimiento de la normativa relacionada a la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (Ley 25.246 y modificatorias, como también las Resoluciones emitidas por la Unidad de Información Financiera), declaro / declaramos bajo juramento que:

1. Los fondos y / o valores que corresponden a las operaciones que realiza la Empresa en InvertirOnline Sociedad de Bolsa S.A., son provenientes de actividades lícitas y derivan de su objeto social / actividad:

Si No (especificar):

2. El / los representante / s manifiesta / manifestamos que la totalidad de los datos (y en especial los correspondientes a estado civil y profesión, oficio, industria o actividad principal) contenidos en el presente formulario son exactos y verdades, y que tengo/tenemos conocimiento de la Ley 25.246 y modificatorias y del Régimen Penal Cambiario vigente. De ser necesario, me/nos comprometo/temos a aportar documentación que respalde la presente declaración y su actualización, en caso de corresponder.

Declaración Jurada de Sujeto Obligado a informar ante la Unidad de Información Financiera

La Unidad de Información Financiera (UIF), define a ciertos sujetos (Personas Físicas y Jurídicas), como obligados a informar operaciones sospechosas de lavado de activos y financiación del terrorismo, como así también recabar y, de corresponder poner a disposición, documentación referente a sus clientes. Usted deberá informar SI es o NO Sujeto Obligado y firmar en cualquiera de los dos casos la presente declaración en el cuadro al final de la presente hoja.

En el caso de Personas Jurídicas, son Sujetos Obligados:

- Entidades financieras sujetas al régimen de la ley 21.526 y modificatorias;
- Entidades sujetas al régimen de la ley 18.924 y modificatorias y personas físicas o jurídicas autorizadas por el B.C.R.A. para operar en la compraventa de divisas bajo forma de dinero o de cheques extendidos en divisas o mediante el uso de tarjetas de crédito o pago, o en la transmisión de fondos dentro y fuera del territorio nacional;
- Exploten juegos de azar como actividad habitual;
- Agentes y sociedades de bolsa, sociedades gerente de fondos comunes de inversión, agentes de mercado abierto electrónico, y todos aquellos intermediarios en la compra, alquiler o préstamo de títulos valores que operen bajo la órbita de bolsas de comercio con o sin mercados adheridos;
- Agentes intermediarios inscriptos en los mercados de futuros y opciones cualquiera sea su objeto;
- Registros públicos de comercio, organismos representativos de fiscalización y control de personas jurídicas, registros de la propiedad inmueble, registros de la propiedad automotor, registros prendarios, registros de embarcaciones de todo tipo y registros de aeronaves;
- Dedicadas a la compraventa de obras de arte, antigüedades u otros bienes suntuarios, inversión filatélica o numismática, o a la exportación, importación, elaboración o industrialización de joyas o bienes con metales o piedras preciosas;
- Empresas aseguradoras;
- Empresas emisoras de cheques de viajero u operadoras de tarjetas de crédito o de compra;
- Empresas transportadoras de caudales;
- Prestatarias o concesionarias de servicios postales que realicen operaciones de giros de divisas o traslado de distintos tipos de moneda o billete;
- Entidades comprendidas en el artículo 9° de la Ley 22.315 (realizan operaciones de capitalización y ahorro);
- Despachantes de aduana definidos en el artículo 36 y concordantes del Código Aduanero (ley 22.415 y modificatorias);
- Organismos de la Administración Pública y entidades descentralizadas y/o autárquicas que ejercen funciones regulatorias, de control, supervisión y/o superintendencia sobre actividades económicas y/o negocios jurídicos y/o sobre sujetos de derecho, individuales o colectivos: el B.C.R.A., A.F.I.P., Superintendencia de Seguros de la Nación, C.N.V., I.G.J., Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social y el Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia;
- Productores, asesores de seguros, agentes, intermediarios, peritos y liquidadores de seguros cuyas actividades estén regidas por las leyes 20.091 y 22.400, sus modificatorias, concordantes y complementarias;
- Todas las personas jurídicas que reciben donaciones o aportes de terceros;
- Sociedades de cualquier tipo que tengan por objeto el corretaje inmobiliario, integradas y/o administradas exclusivamente por agentes o corredores inmobiliarios matriculados;
- Asociaciones mutuales y cooperativas reguladas por las leyes 20.321 y 20.337 respectivamente;
- Aquellas cuya actividad habitual sea la compraventa de automóviles, camiones, motos, ómnibus y microómnibus, tractores, maquinaria agrícola y vial, naves, yates y similares, aeronaves y aerodinós;
- Aquellas que actúen como fiduciarios, en cualquier tipo de fideicomiso y las titulares de o vinculadas, directa o indirectamente, con cuentas de fideicomisos, fiduciarios y fiduciarios en virtud de contratos de fideicomiso;
- Aquellas que cumplen funciones de organización y regulación de los deportes profesionales.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 18 inciso h) de la Resolución N° 229/13 de la Unidad de Información Financiera, la cual establece la obligatoriedad de solicitar a los Sujetos Obligados una declaración jurada sobre el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de prevención del Lavado de Activo y Financiación del Terrorismo, declaro / declaramos bajo juramento que la Empresa titular de la presente cuenta.

Marcar lo que corresponda:

Según su actividad habitual la **Empresa Titular** **SI ES** / **NO ES** sujeto obligado a informar ante al UIF.*

(*). En caso de respuesta afirmativa ("**SI ES**"), declaro bajo juramento que cumplo/cumplimos con las disposiciones vigentes en materia de prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. **Adicionalmente, según lo establecido por la Resolución N° 3/2014 de la UIF, el/los Sujeto/s obligado/s deberá/n presentar la correspondiente constancia de inscripción ante dicho Organismo.**

Firma Representante Legal 1	Firma Representante Legal 2	Firma Representante Legal 3
------------------------------------	------------------------------------	------------------------------------

Declaración Jurada de Personas Expuestas Políticamente (PEP)

Todos los datos son obligatorios, tenga o no dicha condición. Firmar la presente hoja y la Nómina de Func. de Personas Exp. Políticamente

Representante Legal 1	Representante Legal 2	Representante Legal 3
El/la que suscribe,	El/la que suscribe,	El/la que suscribe,
..... (2) declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que SI/NO (1) se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído. (2) declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que SI/NO (1) se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído. (2) declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que SI/NO (1) se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído.
En caso afirmativo indicar detalladamente el motivo:	En caso afirmativo indicar detalladamente el motivo:	En caso afirmativo indicar detalladamente el motivo:
..... Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida , mediante la presentación de una nueva declaración jurada. Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida , mediante la presentación de una nueva declaración jurada. Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida , mediante la presentación de una nueva declaración jurada.
Documento: Tipo (3)	Documento: Tipo (3)	Documento: Tipo (3)
Nº	Nº	Nº
País y Autoridad de Emisión:	País y Autoridad de Emisión:	País y Autoridad de Emisión:
.....
Carácter invocado (4):	Carácter invocado (4):	Carácter invocado (4):
.....
CUIT/CUIL/CDI (1) Nº:	CUIT/CUIL/CDI (1) Nº:	CUIT/CUIL/CDI (1) Nº:
Lugar y fecha:	Lugar y fecha:	Lugar y fecha:
.....

(1) Tachar lo que no corresponda.

(2) Integrar con el nombre y apellido del cliente, en el caso de personas físicas, aun cuando en su representación firme un apoderado.

(3) Indicar DNI, LE o LC para argentinos nativos. Para extranjeros: DNI extranjeros, Carné internacional, Pasaporte, Certificado provisorio, Documento de identidad del respectivo país, según corresponda.

(4) Indicar titular, representante legal, apoderado. Cuando se trate de apoderado, el poder otorgado debe ser amplio y general y estar vigente a la fecha en que se suscriba la presente declaración.

Nota: Esta declaración deberá ser integrada por duplicado, el que intervenido por sujeto obligado servirá como constancia de recepción de la presente declaración para el cliente. Esta declaración podrá ser integrada en los legajos o cualquier otro formulario que utilicen habitualmente los Sujetos Obligados para vincularse con sus clientes.

Ver Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente (Resolución 52/12 de la Unidad de Información Financiera).

InvertirOnline S.A. Agente de Liquidación y Compensación N° 273 / CNV, certifica que la firma que antecede concuerda con la registrada en el Registro de Firmas.

Observaciones:

Firma Representante Legal 1	Firma Representante Legal 2	Firma Representante Legal 3
------------------------------------	------------------------------------	------------------------------------

Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente (Resolución 52/12 de la Unidad de Información Financiera)

Son Personas Expuestas Políticamente las siguientes:

- a) Los funcionarios públicos extranjeros: quedan comprendidas las personas que desempeñen o hayan desempeñado dichas funciones hasta dos años anteriores a la fecha en que fue la operatoria ocupando alguno de los siguientes cargos:
- 1- Jefes de Estado, jefes de Gobierno, gobernadores, intendentes, ministros, secretarios y subsecretarios de Estado y otros cargos gubernamentales equivalentes.
 - 2 - Miembros del Parlamento / Poder Legislativo.
 - 3 - Jueces Miembros superiores de tribunales y otras altas instancias judiciales y administrativas en ese ámbito del poder Judicial.
 - 4 - Embajadores y cónsules.
 - 5 - Oficiales de alto rango de las fuerzas armadas (a partir de coronel o grado equivalente en la fuerza y/o país de que se trate).
 - 6 - Miembros de los órganos de dirección y control de empresas de propiedad estatal.
 - 7 - Directores, gobernadores, consejeros, síndicos o autoridades equivalentes de bancos centrales y otros organismos estatales de regulación y/o supervisión.

b) Los cónyuges, o convivientes reconocidos legalmente, familiares en línea ascendente o descendente hasta el primer grado de consanguinidad y allegados cercanos de las personas a que se refieren los puntos 1 a 7 del artículo 1° inciso a), durante el plazo indicado. A estos efectos, debe entenderse como allegado cercano aquella persona pública y comúnmente conocida por su íntima asociación a la persona definida como Persona Expuesta Políticamente en los puntos precedentes, incluyendo a quienes están en posición de realizar operaciones por grandes sumas de dinero en nombre de la referida persona.

- c) Los funcionarios públicos nacionales que a continuación se señalan que se desempeñen o hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria:
- 1- El Presidente y Vicepresidente de la Nación.
 - 2- Los Senadores y Diputados de la Nación.
 - 3- Los magistrados del Poder Judicial de la Nación.
 - 4- Los magistrados del Ministerio Público de la Nación.
 - 5- El Defensor del Pueblo de la Nación y los adjuntos del Defensor del Pueblo.
 - 6- El Jefe de Gabinete de Ministros, los Ministros, Secretarios y Subsecretarios del Poder Ejecutivo Nacional.
 - 7- Los interventores federales.
 - 8- El Síndico General de la Nación y los Síndicos Generales Adjuntos de la Sindicatura General de la Nación, el presidente y los auditores generales de la Auditoría General de la Nación, las autoridades superiores de los entes reguladores y los demás órganos que integran los sistemas de control del sector público nacional, y los miembros de organismos jurisdiccionales administrativos.
 - 9- Los miembros del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento.
 - 10- Los Embajadores y Cónsules.
 - 11- El personal de las Fuerzas Armadas, de la Policía Federal Argentina, de Gendarmería Nacional, de la Prefectura Naval Argentina y del Servicio Penitenciario Federal y de la Policía de Seguridad Aeroportuaria con jerarquía no menor de coronel o grado equivalente según la fuerza.
 - 12- Los Rectores, Decanos y Secretarios de las Universidades Nacionales.
 - 13- Los funcionarios o empleados con categoría o función no inferior a la de director general o nacional, que presten servicio en la Administración Pública Nacional, centralizada o descentralizada, las entidades autárquicas, los bancos y entidades financieras del sistema oficial, las obras sociales administradas por el Estado, las empresas del Estado, las sociedades del Estado y el personal con similar categoría o función, designado a propuesta del Estado en las sociedades de economía mixta, en las sociedades anónimas con participación estatal y en otros entes del sector público.
 - 14- Todo funcionario o empleado público encargado de otorgar habilitaciones administrativas para el ejercicio de cualquier actividad, como también todo funcionario o empleado público encargado de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de un poder de policía.
 - 15- Los funcionarios que integran los organismos de control de los servicios públicos privatizados, con categoría no inferior a la de director general o nacional.
 - 16- El personal que se desempeña en el Poder Legislativo de la Nación, con categoría no inferior a la de director.
 - 17- El personal que cumpla servicios en el Poder Judicial de la Nación y en el Ministerio Público de la Nación, con categoría no inferior a Secretario.
 - 18- Todo funcionario o empleado público que integre comisiones de adjudicación de licitaciones, de compra o de recepción de bienes, o participe en la toma de decisiones de licitaciones o compras.
 - 19- Todo funcionario público que tenga por función administrar un patrimonio público o privado, o controlar o fiscalizar los ingresos públicos cualquiera fuera su naturaleza.
 - 20- Los directores y administradores de las entidades sometidas al control externo del Honorable Congreso de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley N° 24.156.

- d) Los funcionarios públicos provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que a continuación se señalan, que se desempeñen o hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria:
- 1- Gobernadores, Intendentes y Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 - 2- Ministros de Gobierno, Secretarios y Subsecretarios; Ministros de los Tribunales Superiores de Justicia de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 - 3- Jueces y Secretarios de los Poderes Judiciales Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 - 4- Legisladores provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 - 5- Los miembros del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento.
 - 6- Máxima autoridad de los Organismos de Control y de los entes autárquicos provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 - 7- Máxima autoridad de las sociedades de propiedad de los estados provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

e) Las autoridades y apoderados de partidos políticos a nivel nacional, provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se desempeñen o hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria.

f) Las Autoridades y representantes legales de organizaciones sindicales y empresariales (cámaras, asociaciones y otras formas de agrupación corporativa con excepción de aquellas que únicamente administren las contribuciones o participaciones efectuadas por sus socios, asociados, miembros asociados, miembros adherentes y/o las que surgen de acuerdos destinados a cumplir con sus objetivos estatutarios) que desempeñen o hayan desempeñado dichas funciones hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria. El alcance establecido se limita a aquellos rangos, jerarquías o categorías con facultades de decisión resolutivas, por lo tanto se excluye a los funcionarios de niveles intermedios o inferiores.

g) Las Autoridades y representantes legales de las obras sociales contempladas en la Ley N° 23.660, que desempeñen o hayan desempeñado dichas funciones hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria. El alcance establecido se limita a aquellos rangos, jerarquías o categorías con facultades de decisión resolutivas, por lo tanto se excluye a los funcionarios de niveles intermedios o inferiores.

h) Las personas que desempeñen o que hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria, funciones superiores en una organización internacional y sean miembros de la alta gerencia, es decir, directores, subdirectores y miembros de la Junta o funciones equivalentes excluyéndose a los funcionarios de niveles intermedios o inferiores.

i) Los cónyuges o convivientes reconocidos legalmente y familiares en línea ascendente o descendente o colateral hasta el primer grado de consanguinidad, de las personas a que se refieren los puntos c), d), e), f), g) y h) durante los plazos que para ellas se indican.

Firma Representante Legal 1	Firma Representante Legal 2	Firma Representante Legal 3
------------------------------------	------------------------------------	------------------------------------

Declaración Jurada FATCA – Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas Extranjeras

De acuerdo con las disposiciones de la Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas Extranjeras (Foreign Account Tax Compliance Act), (en adelante la "Ley FATCA"), cuya finalidad principal consiste en combatir la evasión tributaria de personas estadounidenses mediante el uso de cuentas mantenidas en el extranjero, **DECLARO** que he sido debidamente informado acerca de los principales términos de dicha ley, los cuales he leído y en razón de lo precedentemente expuesto, por medio de la presente **DECLARO** bajo juramento que (**marcar la opción que corresponda**):

La sociedad que represento **NO se encuentra alcanzada** por las disposiciones de la Ley FATCA.

La sociedad que represento **SI se encuentra alcanzada*** por las disposiciones de la Ley FATCA.

El número de Identificación Tributaria en EEUU es:

***En caso de respuesta afirmativa, deberá adicionalmente completar el Form. W-9 IRS adjunto.**

En consecuencia, autorizo en forma expresa e irrevocable a InvertirOnline S.A. a proporcionar información a las autoridades con competencia en el marco de las disposiciones de la Ley FATCA, respecto de mis datos personales y de la información correspondiente a las operaciones bancarias realizadas y saldos, así como cualquier otro dato adicional que resulte necesario. A tales fines, en este acto: (i) Otorgo el consentimiento expreso previsto en la Ley de Protección de Datos Personales (Ley N° 25.326) a los fines de que InvertirOnline S.A. proceda a informar a las autoridades de EEUU mis datos personales; (ii) Relevo expresamente a InvertirOnline S.A. de su obligación de guardar el secreto bursátil previsto en el Art. 53 de la Ley N° 26.831 en relación con la información aludida precedentemente; (iii) Autorizo expresa e irrevocablemente a InvertirOnline S.A. a ejercer todas aquellas facultades necesarias para dar cumplimiento con las disposiciones de la Ley FATCA. En relación con lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en la Ley FATCA, declaro conocer y aceptar que, si en cualquier momento y por cualquier motivo, me rehusare a brindar a InvertirOnline S.A. información y/o documentación necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la Ley FATCA, InvertirOnline S.A. se encontrará plenamente facultado para disponer el cierre de la cuenta, practicar retenciones y/o disponer cualquier otra medida contemplada en la Ley FATCA para el caso de incumplimiento de sus disposiciones.

1- ¿Es la sociedad organizada en los EEUU o bajo las leyes de los EEUU? Si No

2- ¿Es la sociedad una institución financiera fuera de los EEUU? Si No

En caso afirmativo indicar:

Clasificación FATCA

Número GIIN (Global Intermediary Identification Number)

3- ¿Es una entidad extranjera no financiera y exceptuada (como por ejemplo una organización sin fines de lucro, una sociedad extranjera que cotiza en bolsa o una organización exenta impositivamente)? Si No

4- Si la entidad, fuera de los EEUU, encuadra en la definición de NFFE (Non Financial Foreign Entity) Pasiva por tener ingresos derivados de sus actividades de inversión que superan el 50% de sus ingresos totales y los activos financieros superan el 50% de su activo, posee accionistas estadounidenses sustanciales (substantial US Owners)? Si No

Firma Representante Legal 1	Firma Representante Legal 2	Firma Representante Legal 3
------------------------------------	------------------------------------	------------------------------------

Detalle de Accionistas / Cuotapartistas / Propietarios de Derechos cuya participación en el patrimonio del cliente son aplicables las disposiciones de la Ley FATCA

1° Accionista / Cuotapartista / Propietario

Denominación	<input type="checkbox"/> Persona Física <input type="checkbox"/> Persona Jurídica
País de Ciudadanía / Constitución	País de Residencia / Fiscal
Identificación Tributaria en EEUU N°	% de participación

2° Accionista / Cuotapartista / Propietario

Denominación	<input type="checkbox"/> Persona Física <input type="checkbox"/> Persona Jurídica
País de Ciudadanía / Constitución	País de Residencia / Fiscal
Identificación Tributaria en EEUU N°	% de participación

3° Accionista / Cuotapartista / Propietario

Denominación	<input type="checkbox"/> Persona Física <input type="checkbox"/> Persona Jurídica
País de Ciudadanía / Constitución	País de Residencia / Fiscal
Identificación Tributaria en EEUU N°	% de participación

4° Accionista / Cuotapartista / Propietario

Denominación	<input type="checkbox"/> Persona Física <input type="checkbox"/> Persona Jurídica
País de Ciudadanía / Constitución	País de Residencia / Fiscal
Identificación Tributaria en EEUU N°	% de participación

5° Accionista / Cuotapartista / Propietario

Denominación	<input type="checkbox"/> Persona Física <input type="checkbox"/> Persona Jurídica
País de Ciudadanía / Constitución	País de Residencia / Fiscal
Identificación Tributaria en EEUU N°	% de participación

DECLARO que la información proporcionada es correcta y completa y asumo expresamente el compromiso de comunicar cualquier modificación a esta Declaración, y suscribir una nueva, **dentro de los 30 días de producida la misma.**

Terminos
(*) US Person:

1. Un ciudadano o residente de los Estados Unidos,
2. Una sociedad, fideicomiso o fondo creado u organizado en los Estados Unidos o bajo las leyes de EEUU.
3. Una persona que cumple con la prueba de presencia sustancial en los Estados Unidos, o sea estuvo físicamente presente en los Estados Unidos por lo menos 31 días durante el año en curso y 183 días durante el período de 3 años el cual incluye el año en curso y los 2 años inmediatos anteriores, contando:
 - Todos los días que estuvo presente en el año en curso,
 - 1/3 de los días que estuvo presente en el primer año anterior al año en curso y
 - 1/6 de los días que estuvo presente en el segundo año anterior al año en curso.

Institución financiera: Aquella institución que acepta depósitos en el curso normal y habitual de sus negocios o mantiene como una parte sustancial de su negocio, activos financieros para el beneficio de una o más personas o una entidad de inversión, o es una compañía de seguros obligada a hacer pagos con respecto a contratos de seguros con componentes financieros o de inversión.

Substantial US Owners: Con respecto a una sociedad extranjera, personas, que encuadran en la definición de US person y que tengan, directa o indirectamente, más del 10% de los acciones, cuotas partes o intereses de tal sociedad.

Firma Representante Legal 1	Firma Representante Legal 2	Firma Representante Legal 3
------------------------------------	------------------------------------	------------------------------------

Registro de Firma

Para ser completado por el cliente. Todos los datos son obligatorios.

	Representante Legal 1	Representante Legal 2	Representante Legal 3
Apellido			
Nombre (s)			
CUIL / CUIT / CDI			
Firma			
Certificación de Firma (*)			

(*) Si la certificación de firma no fuera realizada en presencia de personal autorizado de invertirOnline.com deberá realizarse ante las siguientes instituciones:
 a) Escribano, b) Banco, o c) Policía.

Para ser completado por InvertirOnline S.A. Agente de Liquidación y Compensación N° 273 / CNV		N° de Cuenta: _____
En base a la información brindada por el cliente, su perfil es:		
<input type="checkbox"/> Conservador <input type="checkbox"/> Moderado <input type="checkbox"/> Agresivo		
Verificado en IOL por Asesor Comercial	Autorizado en IOL por Operaciones	
Firma y sello	Firma y sello	
Auditoría Interna		
Firma y sello		